

ANUNCIO ENAJENACIÓN DE CHATARRA PROPIEDAD MUNICIPAL DE ARGANDA DEL REY

Con fecha 7 de abril de 2015 se dictó resolución 2015001887 de inicio de procedimiento de enajenación de CHATARRA propiedad del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

Por este motivo se le comunica las bases del contrato a los efectos de presentar, si lo estima oportuno, oferta de adquisición.

OBJETO DEL CONTRATO: Enajenación de chatarra de titularidad municipal.

La chatarra a enajenar podrá verse concertando una cita previa con empleado municipal para un día de visita.

SOLICITUDES.-En caso de estar interesado en la adquisición de la chatarra, deberá presentar por Registro General Municipal sito en la Plaza de la Constitución 1 o Avda. del Cañal 44, naves 14 y 19 de Arganda del Rey (CP 28500), o con cualquiera de los medios establecidos en la ley 30/1992, solicitud de adquisición con:

- Fotocopia de CIF o NIF según sea empresa física o jurídica
- Declaración de alta censal de actividades
- Certificados de hallarse al corriente de pago de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Tributaria, y Hacienda Municipal, y
- Documento que acredite la autorización para transporte y/o gestión de residuos, o compromiso de contratación del servicio.

A dicha documentación habrá de incorporar sobre cerrado con su oferta económica.

Las características del contrato son:

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: enajenación de de chatarra propiedad del Ayuntamiento de Arganda del Rey sita en la Avda. de la Azucarera s/n de este municipio.

PRECIO DEL CONTRATO: el precio mínimo de oferta por la chatarra a enajenar será de 192,00€ por tonelada.



Será por cuenta del adjudicatario/a los gastos de transporte, carga, gestión y cuantos otros estén relacionados con el presente contrato, así como dejar la zona de depósito en condiciones adecuadas de higiene y limpieza.

REQUISITOS DEL COMPRADOR: El comprador ha de ser o bien un gestor de residuos autorizado o bien una persona física o jurídica cuya finalidad sea entregarlo a un gestor de residuos autorizado, o persona/entidad autorizada, lo cual deberá acreditar convenientemente.

PLAZO DE LICITACIÓN: Quince días hábiles a contar desde el siguiente al de exposición del anuncio de enajenación en el tablón de anuncios municipal.

EJECUCIÓN: un mes para retirar la chatarra desde el día siguiente al de notificación de la resolución de adjudicación de la enajenación.

Retirada la chatarra el adjudicatario aportará comprobante de peso del material y conforme al mismo procederá a realizar la liquidación del importe a ingresar a la Hacienda Municipal.

CRITERIOS DE VALORACIÓN: mayor importe global ofertado por el conjunto de la chatarra.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Antonio Espinar Martínez

POSIBILIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO: no se advierte posibilidad de modificación del contrato.

DESTINO DE CHATARRA.-El destino de la chatarra será su valorización y su gestión adecuada de acuerdo con la normativa aplicable.

En Arganda del Rey, a 7 de abril de 2015
La concejala de ordenación del territorio, medio ambiente, sostenibilidad y servicios a la ciudad.



A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, overlapping loops and lines.

Fdo.: Sonia Pico Sánchez